



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 992 Fecha: 23 NOV 2023

## Resolución Gerencial General Regional N° 309-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 NOV. 2023

### VISTOS:

El Memorando N°001744-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°000731-2023-GRC/UMPYAU, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Coordinador de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°000835-2023-GRC/OTDYA, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 000849-2023-GRC/GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°000841-2023-GRC/OTDYA, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°002307-2023-GRC/ORH, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°000856-2023-GRC/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°000854-2023-GRC/OTDYA, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000942-2023-GRC/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

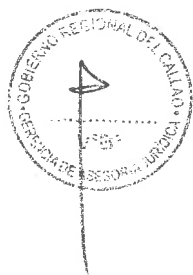
Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 109-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó la creación de tres (3) Unidades Funcionales de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, designándose en su artículo segundo al señor WALTER JESÚS LUYO BARAHONA, como Coordinador de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°049-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, se modificaron y actualizaron las funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios le otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 001744-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de noviembre de 2023, hace de conocimiento a la Jefatura de Trámite Documentario y Archivo, la verificación del récord vacacional del Servidor Walter Jesús Luyo Barahona, observándose que mantiene un total de 69 días de vacaciones pendientes, por lo que recomienda realizar las coordinaciones correspondientes con el referido servidor, para que proceda a tomar treinta (30) días a cuenta del periodo vacacional pendiente de manera indefectible;

Que, mediante Informe N° 000731-2023-GRC/UMPYAU, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, el señor Walter Jesús Luyo Barahona, propone a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el goce de su descanso físico, del



309

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

23 NOV 2023

13 de noviembre de 2023 al 19 de noviembre de 2023 y del 01 de diciembre de 2023 al 07 de diciembre de 2023;

Que, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo mediante Informe N° 000835-2023-GRC/OTDYA, de fecha 13 de noviembre de 2023, eleva a la Gerencia General Regional, la propuesta de encargatura de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, considerando viable el descanso físico vacacional del servidor Walter Jesús Luyo Barahona, durante el periodo del 13 al 19 de noviembre del 2023;

Que, mediante Memorando N° 000849-2023-GRC/GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, reiterado con Memorando N°000856-2023-GRC/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la Oficina de Trámite Documentario, sustente los motivos de la encargatura con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N°000841-2023-GRC/OTDYA de fecha 15 de noviembre de 2023 e Informe N°000854-2023-GRC/OTDYA de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, absuelve el traslado referido a la solicitud de eficacia anticipada del acto administrativo solicitado, señalando que en el periodo vacacional efectivo del servidor Walter Jesús Luyo Barahona, del 13 al 19 de noviembre de 2023, la señora Deysi Guillermina Pumachara Mansilla, desarrolló funciones propias de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, siendo necesario la eficacia anticipada del acto administrativo a las fechas indicadas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual regula la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que:

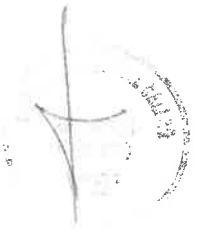
*"17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, los hechos expuestos por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo mediante Informe N° 000841-2023-GRC/OTDYA e Informe N° 000854-2023-GRC/OTDYA, motivan el pedido de encargatura de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario adscrita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, bajo los alcances de la eficacia anticipada tipificada en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que se hará efectivo desde el 13 noviembre al 19 de noviembre de 2023, cuyo periodo corresponde al descanso físico vacacional del servidor Walter Jesús Luyo Barahona;

Que, el Informe N° 002307-2023-GRC/ORH, de fecha 16 de noviembre de 2023, señala que contando con la autorización de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo corresponde que el servidor WALTER JESÚS LUYO BARAHONA, haga uso de su descanso vacacional por el periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023, para lo cual el Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, ha realizado el registro correspondiente en el Sistema de Control de Personal;

Que, el referido Informe N° 002307-2023-GRC/ORH, respecto a la encargatura propuesta para la Coordinación de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, señala que corresponde se emita el acto resolutorio, con eficacia anticipada, a favor de la servidora DEYSI PUMACHARA MANSILLA, por el tiempo que dure el descanso vacacional del servidor WALTER JESÚS LUYO BARAHONA;



Que, con Informe N° 000942-2023-GRC/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando que el presente expediente reúne las condiciones necesarias de procedencia y de conformidad con lo previsto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, encuentra conforme visar el proyecto de Resolución Gerencial General, que resuelve en su Artículo Primero, encargar con eficacia anticipada la Coordinación de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, a la servidora DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA, en adición a sus funciones, durante el tiempo que dure el descanso vacacional del servidor WALTER JESÚS LUYO BARAHONA, esto es, del 13 al 19 de noviembre de 2023.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias, se aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao - ROF, y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, estableciendo en el artículo 21° que la Gerencia General Regional: "Es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** con eficacia anticipada del 13 al 19 de noviembre de 2023, la Coordinación de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario a la servidora Deysi Guillermina Pumachara Mansilla, en adición a sus funciones, durante el tiempo que dure el descanso vacacional del servidor Walter Jesús Luyo Barahona.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Gerencial General Regional a los servidores referidos en el artículo precedente; y, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

